

COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSGLOCK S.A.

INFORME DE COMISARIO

SANTO DOMINGO, 12 DE JULIO DEL 2018

Señores(a) accionistas, y gerente de la compañía de taxis ejecutivos TRANSGLOCK S.A

En mi calidad de comisaria de la compañía de taxis ejecutivos TRANSGLOCK S.A., constituida el 30 de junio del 2011, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 231, inciso 1, artículos 274, 275, 279, y 281 de la ley de compañía y con lo que determina la resolución N° 92.1.4.3.0014, del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañía; procedí a la revisión del balance general, el estado de resultados y de las políticas contables, aplicable por la compañía de taxis ejecutivos TRANSGLOCK S.A., durante el ejercicio económico, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Quiero hacer hincapié, que es responsabilidad de la administración de la compañía de taxis ejecutivos TRANSGLOCK S.A., la preparación, implementación, mantenimiento de control interno y la presentación de los estados financieros, cabe recordar que la ley de compañía determina, que la actuación de la Señora Interventora de la compañía y se concretará a propiciar la corrección de las irregularidades, procurar el mantenimiento del patrimonio de la compañía y evitar que se ocasionen perjuicios a los socios , accionistas o terceros, mientras dure la intervención.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión ejecutada y sobre el cumplimiento legal, por parte de la administración. Esta revisión fue realizada mediante un muestreo selectivo de los registros contables, considerando los procedimientos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas contables.



Con relación a los libros sociales de la compañía y entre ellos, el libro de acciones y accionistas, y el libro talonario, entre otros, no se han creado en ninguna de las administraciones anteriores, por falta de voluntad de administradores y accionistas; los administradores por carecer de recursos económicos dentro de las cuentas de la compañía, los accionistas porque no han cumplido con sus obligaciones sociales para con la compañía.

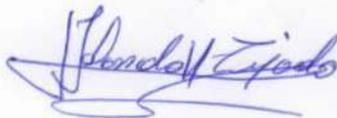
Creyendo y convenciéndose, que es obligación del representante legal de turno, hacer auto gestión para cumplir con las necesidades y obligaciones económicas de la compañía.

En mi opinión como comisaria de la compañía, considero que los estados financieros del ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de las operaciones, están presentados razonablemente de acuerdo con las aclaraciones expuestas en líneas anteriores.

Con relación a la revisión realizada, considero que la administración de la compañía de este periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 ha determinado adecuadamente procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Es importante señalar, que en mi calidad de comisaria principal de la compañía de taxis ejecutivos TRANSGLOCK S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constante en el artículo 279 de la ley de compañías

Atentamente



.....
SRA. MARIA YOLANDA TEJADA ARGUELLO
COMISARIA

